

**EXENTO**

DECRETO N° 175

*flex*

ANTOFAGASTA, 03 ABR 1996

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, de Educación, ambos de 1981; D.S. de Educación N° 432 de 1994; el Decreto Exento N° 807 de 1994; Art. 22° N°s 1, 2 y 3 del DFL. N° 148 de 1981,

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto Exento N° 807, de fecha 10 de Noviembre de 1994, en virtud del cual fueron delegadas en las Autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, atribuciones para dictar Resoluciones y/o Decretos Exentos, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL RECTOR", en el punto que a continuación se indica:

"DONDE DICE:

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO:

DEBE DECIR:

VICERRECTOR ECONOMICO:"

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

*Mario Baeza Marambio*  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
CHILE 11j.

JAI ME GODOY TORQUERA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
CHILE

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Contraloría Interna
- Vicerrectoría Económica
- Vicerrectoría Académica
- Direc. General Adm.
- Depto. Recursos Humanos
- Depto. Finanzas